



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General

Resolución S.G. N° 841

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACION PARA LA SALUD.

Asunción, 29 de octubre de 2009

VISTA:

La necesidad de establecer una estructura oficial que contribuya a dar sostenibilidad a los procesos de desarrollo de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la Salud, en el marco de Políticas de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como la más alta autoridad sanitaria nacional, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), organismo rector de las Políticas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, es la entidad del Estado Paraguayo responsable de ejercer la rectoría e impulsar la construcción de la gobernanza necesaria para conducir el proceso de fortalecimiento de la Investigación, el desarrollo tecnológico e innovación para la Salud.

Que es preciso cimentar un cuerpo de coordinación para el desarrollo del proceso mencionado, a partir de la integración armónica de todas las instituciones, instancias y recursos humanos individuales vinculados a la investigación para la salud, las que habrán de contribuir a definir las necesidades para estructurar el Sistema Nacional de Investigación para la Salud, que tendrá sus bases de operaciones a través de la ejecución de las acciones orientadas por la Política Nacional de Investigación para la Salud, a ser propuesta próximamente.

Que, en consecuencia, corresponde oficializar la conformación del Comité Interinstitucional para el Desarrollo del Sistema Nacional de Investigación para la Salud, por instituciones, organizaciones y personas vinculadas a la investigación en salud, que de manera eficiente, sean capaces de recomendar, promocionar, gestionar y respaldar la estructura necesaria para el Sistema Nacional de Investigación para la Salud, con miras a la realización de investigaciones en las diversas dimensiones de la salud, orientando y contribuyendo a optimizar el desempeño del Sistema Nacional de Salud, así como al mejoramiento de las condiciones de salud de la población, con calidad de vida y equidad.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional, Artículos 6 - *De la calidad de vida*; 68 - *Del Derecho a la Salud*; 69 - *Del sistema nacional de salud*; y 242 - *De los deberes y de las atribuciones de los ministros*; en la Ley N° 836/80, Código Sanitario, Artículos 3°, 4° y 148°; y en el Decreto N° 21376/98, Artículos 5°, 7°, 8°, 9° numeral 3), y 14° numerales 1 y 2.; así como en las leyes Ns° 1028/97 "General de Ciencia y Tecnología"; y 2279/03, "Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 1028/97"; y en uso de sus atribuciones;





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General

Resolución S.G. N° 841

29 de octubre de 2009
Hoja N° 2

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1°. Crear el **Comité Interinstitucional para el Desarrollo del Sistema Nacional de Investigación para la Salud.**

Artículo 2°. Disponer la conformación del Comité creado en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

Miembros del Comité, con voz y voto:

- La Presidencia será ejercida por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social;
- La Vicepresidencia será ejercida por el Viceministro de Salud Pública.
- La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de la Dirección de Investigación y Estudios Estratégicos, de la Dirección General de Planificación y Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
- Un Vocal Permanente y un Vocal Alterno representarán a cada uno de los siguientes sectores e instituciones:
 1. El/la representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT.
 2. El/la representante del Ministerio de Educación y Cultura.
 3. El/la representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante el CONACYT
 4. El/la representante de la Dirección General de Planificación y Evaluación del MSPBS
 5. El/la representante de la Dirección General de Información Estratégica en Salud del MSPBS.
 6. El/la representante del Instituto de Previsión Social
 7. El/la representante de la Comisión Nacional de Bioética
 8. El/la representante de la Universidad Nacional de Asunción.





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General

Resolución S.G. N° 341

29 de octubre de 2009
Hoja N° 3

9. El/la representante de la "Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción"
10. El/la representante del Consejo Nacional de Salud
11. El/la representante de cuatro ONG's y/o instituciones privadas que realicen actividades de investigación en salud
12. Dos representantes de los investigadores nacionales en el área de la salud, a ser designados uno por el MSPBS y otro por el CONACYT

Observadores, con voz pero sin voto

- o Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS)
- o Consejo de Investigación en Salud para el Desarrollo (COHRED)
- o Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- o Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (AECID)
- o Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- o Agencia del Gobierno de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. (USAID)

- Artículo 3°.** Establecer que la coordinación del Comité Interinstitucional para el Desarrollo del Sistema Nacional de Investigación para la Salud, será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de las instancias que éste designe.
- Artículo 4°.** Determinar que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social reglamentará el funcionamiento del Comité, y solicitará el apoyo técnico de los organismos internacionales mencionados en el Artículo 2° de la presente Resolución y de otras entidades de fomento a la Investigación para la Salud.
- Artículo 5°.** Dejar sin efecto toda Resolución anterior que se contraponga a lo establecido en ésta.
- Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA